

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE USUMATLÁN, DEL  
DEPARTAMENTO DE ZACAPA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado  
Andi Natanael Pacheco Vásquez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Usumatlán, del Departamento de Zacapa  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado  
Andi Natanael Pacheco Vásquez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Usumatlán, del Departamento de Zacapa  
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado

Andi Natanael Pacheco Vásquez

Alcalde Municipal

Municipalidad de Usumatlán, del Departamento de Zacapa

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**MUNICIPALIDAD DE USUMATLÁN, DEL  
DEPARTAMENTO DE ZACAPA  
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2012**



**GUATEMALA, MAYO DE 2013**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
<b>2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
4.1 Área Financiera	3
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	5
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	7
5.2.3 Convenios	7
5.2.4 Donaciones	7
5.2.5 Préstamos	7
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
<b>6. ESTADOS FINANCIEROS</b>	9
6.1 Balance General	9
6.2 Estado de Resultados	10
6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	11



6.4 Notas a los Estados Financieros	12
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>18</b>
<b>8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>35</b>
<b>9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>35</b>
<b>10. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	<b>36</b>
<b>11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)</b>	<b>37</b>
11.1 Misión (Anexo 1)	37
11.2 Visión (Anexo 2)	37
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	37
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	39
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	40
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	41
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	42
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	44



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Licenciado

Andi Natanael Pacheco Vásquez

Alcalde Municipal

Municipalidad de Usumatlán, del Departamento de Zacapa

Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0760-2012 de fecha 11 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de Usumatlán, del Departamento de Zacapa con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de Usumatlán, del Departamento de Zacapa, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO**

### **Área Financiera**

1. Deficiencia en la documentación soporte

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**



1. Falta de cloración del agua
2. Asignación de renglones presupuestarios incorrecta en contratos
3. Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios de proyectos de infraestructura
4. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado en el proceso de documentación legal
5. Falta de presentación de Informes de Gestión

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Lic. Luis Alfredo Casimiro Dominguez (Coordinador) y Lic. Luis Aman Najarro Valenzuela (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Coordinador Gubernamental

---

Lic. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA  
Supervisor Gubernamental



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### 1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



---

## **2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0760-2012 de fecha 11 de octubre 2012

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **3.1 Área Financiera**

#### **3.1.1 Generales**

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

#### **3.1.2 Específicos**

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

#### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

##### **4.1 Área Financiera**

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Usumatlán, del Departamento de Zacapa, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Construcciones en Proceso, Bienes de uso Común y Activo Intangible Bruto. Del Pasivo: Gastos del Personal a Pagar.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Venta de Servicios, Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Depreciación y Amortización y Otras Pérdidas.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: Actividades Centrales, Mejoramiento de Salud y Medio Ambiente, Administración de Obras y Servicios Socioculturales y Deportivos, considerando



---

los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

## **5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS**

### **5.1 Información Financiera y Presupuestaria**

#### **Balance General**

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

#### **Bancos**

Al 31 de diciembre de 2012, la Cuenta No. 1112, Bancos; presenta disponibilidades de efectivo por un valor de Q.832,827.31, integrada por 2 cuentas bancarias como se resume a continuación; Una Cuenta Única del Tesoro (Pagadora) y 1 Cuenta Receptora, abiertas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos al 31 de diciembre de 2012 correspondientes a cada cuenta.

#### **Construcciones en Proceso**

El Balance General de la municipalidad, al 31 de diciembre de 2012, en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, refleja un saldo de Q.2.416,290.81 y que se refiere a los proyectos municipales que se encuentran en ejecución.

#### **Propiedad, Planta y Equipo**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta No. 1230 presenta un saldo de Q.11.408,856.35, integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y Planta en Operación, con Q.950,291.23; 1232 Maquinaria y Equipo, con Q.1.426,295.02; 1233 Tierras y Terrenos, con Q.171,553.50; 1234 Construcciones en Proceso, con



---

Q.2.416,290.81; 1237 Otros Activos Fijos, con Q.198,030.84 y 1238 Bienes de Uso Común, con Q.6.246,394.95. Los saldos de las cuentas según el Balance General, concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha.

### **Proyectos de Inversión Social**

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo del presente informe.

### **Gastos del Personal a Pagar**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2113, presenta el saldo de Q.34,638.35, que representa sueldos pendientes a pagar.

### **Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas**

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 3111, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.47.453,523.95.

### **Estado de Resultados**

De acuerdo con el alcance de auditoría, se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes: Venta de Servicios y Transferencias Corrientes del Sector Público.

### **Ingresos y Gastos**

#### **Venta de Servicios**

Al 31 de Diciembre de 2012, la Cuenta No. 5142 registra en concepto de venta de servicios, la cantidad de Q 350,476.55, provenientes de los cuentas bancarias a nombre de la municipalidad.

#### **Transferencias corrientes recibidas**

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio fiscal 2012, y registradas en la Cuenta No. 5172 asciende a la cantidad de Q.2.019,788.90.



## Transferencias Corrientes Otorgadas

El Estado de Resultados, al 31 de diciembre de 2012 refleja en la cuenta 6151, Transferencias Otorgadas al Sector Privado, la cantidad de Q.37,234.80; y en la cuenta 6152, Transferencias Otorgadas al Sector Público, la cantidad de Q.34,210.87.

## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio fiscal 2012, fue aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal de fecha 05 de diciembre de 2011, mediante Acta No. 47-2011.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada conforme Acuerdo del Concejo Municipal de Fecha 15 de marzo 2013, mediante Acta No. 11-2013.

### Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.10.445,320.00, el cual tuvo una ampliación de Q.11.773,255.75, para un presupuesto vigente de Q.22.218,575.75, ejecutándose la cantidad de Q.14.701,000.08 (66%), en los diferentes clases de ingresos específicos siguientes: Ingresos Tributarios Q.317,051.35, Ingresos no Tributarios Q.303,250.11, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q.18,475.50, Ingresos de Operación, Q.452,630.05, Rentas de la Propiedad Q.93,302.75, Transferencias Corrientes Q.2.019,788.90 y Transferencias de Capital Q.12.612,008.14, este último rubro representa un 80% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

### Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.10,445,320.00, el cual tuvo una ampliación de Q.11.773,255.75, para un presupuesto vigente de Q.22.218,575.75, ejecutándose la cantidad de Q.15.876,658.63 (71%) a través de los programas específicos siguientes: En el Programa 01 Actividades Centrales, la cantidad de Q.3.925,904.25, en el Programa 11 Mejoramiento de Salud y Medio Ambiente, la cantidad Q.4.202,049.49, en el Programa 12 Gestión Educativa, la cantidad de Q.1.099,099.15, en el Programa 13 Administración de Obras, la cantidad de Q.1.917,494.90, en el Programa 14 Red Vial, la cantidad de Q.1.767,384.25, en el Programa 15, Servicios Socioculturales y Deportivos, la cantidad de



---

Q.2.605,541.48, en el Programa 16 Desarrollo Comunitario, la cantidad de Q.280,455.76 y del programa 99, Partidas no Asignable a Programas, la suma de Q.78,289.15, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 26% de la misma.

## **Modificaciones Presupuestarias**

La Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.11.773,255.75 verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas adecuadamente en Módulo de Presupuesto del Sistema Contable. Las mismas coinciden con el Presupuesto de Ingresos y de Egresos de la municipalidad.

## **5.2 Otros Aspectos**

### **5.2.1 Plan Operativo Anual**

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo establecido para el efecto.

### **5.2.2 Plan Anual de Auditoría**

El Plan Anual de Auditoría Interna, fue autorizado por la máxima autoridad de la Municipalidad y trasladado a la Contraloría General de Cuentas, en el plazo correspondiente.

### **5.2.3 Convenios**

La Municipalidad de Usumatlán, departamento de Zacapa, reportó que al 31 de diciembre 2012, no tiene convenios vigentes.

### **5.2.4 Donaciones**

La Municipalidad de Usumatlán, del departamento de Zacapa, no reportó ningún tipo de donaciones durante el ejercicio 2012.

### **5.2.5 Préstamos**

En el ejercicio fiscal 2012, la Municipalidad no percibió ingresos en concepto de préstamos.



---

### **5.2.6 Transferencias**

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a diversas entidades u organismos, durante el período 2012.

### **5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La municipalidad utiliza el Sistema de Contabilidad Integrada, SICOIN GL.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, en el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 23, finalizados 5, según reporte de Guatecompras generado de fecha 14 de febrero de 2013.

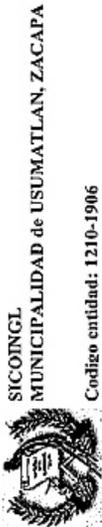
#### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La municipalidad cumplió en su totalidad con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



# 6. ESTADOS FINANCIEROS

## 6.1 Balance General



SICOINGL  
MUNICIPALIDAD de USUMATLAN, ZACAPA  
Codigo entidad: 1210-1906

Página: 1 de 1  
Fecha: 14/02/2013  
Hora: 11:23:51 a.  
R00875398.rpt

### Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Al 31/12/2012

ACTIVO		PASIVO	
1000 ACTIVO		2000 PASIVO	
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		2100 PASIVO CORRIENTE	
1110 ACTIVO DISPONIBLE	832,827.81	2110 CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	34,638.35
1112 Bancos		2113 Gastos del Personal a Pagar	
Total de ACTIVO DISPONIBLE	832,827.81	Total de CUENTAS A PAGAR A CORTO PLAZO	34,638.35
1130 ACTIVO EXIGIBLE	1,113,298.02	Total de PASIVO CORRIENTE	34,638.35
1133 Anticipos		Total de PASIVO	34,638.35
Total de ACTIVO EXIGIBLE	1,113,298.02		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	1,946,125.83	3000 PATRIMONIO MUNICIPAL	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		3100 PATRIMONIO NETO	
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	990,291.23	3110 Patrimonio Municipal	-9,123,179.22
1231 Propiedad y Planta en Operación		3112 Resultado del Ejercicio	-15,970,496.15
1232 Maquinaria y Equipo	1,436,295.02	3111 Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas	47,453,523.95
1233 Tierras y Terrenos	171,533.50	Total de Patrimonio Municipal	22,359,848.58
1234 Construcciones en Proceso	2,416,290.81	Total de PATRIMONIO MUNICIPAL	22,359,848.58
1237 Otros Activos Fijos	198,030.84	Total Pasivo + Patrimonio	22,394,486.93
1238 Bienes de Uso Común	6,246,394.95		
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)	11,408,856.35		
1240 ACTIVO INTANGIBLE			
1241 Activo Intangible Finco	9,099,594.75		
Total de ACTIVO INTANGIBLE	9,099,594.75		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)	20,448,361.10		
Total de ACTIVO	22,394,486.93		
Total ACTIVO	22,394,486.93		

*[Handwritten signature]*  
AUDITORIA MUNICIPAL  
USUMATLAN, ZACAPA, GUATEMALA

*[Handwritten signature]*  
ALCALDE MUNICIPAL  
USUMATLAN, ZACAPA, GUATEMALA

*[Handwritten signature]*  
DIRECCION FINANCIERA  
USUMATLAN, ZACAPA, GUATEMALA

## 6.2 Estado de Resultados

### 2. Estado de Resultados

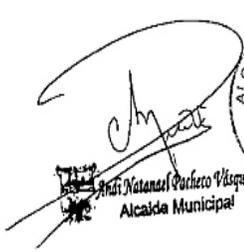


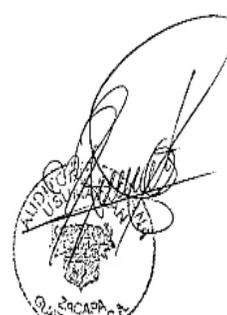
SICOINGL  
MUNICIPALIDAD DE USUMATLAN, ZACAPA  
Codigo entidad: 1210-1906

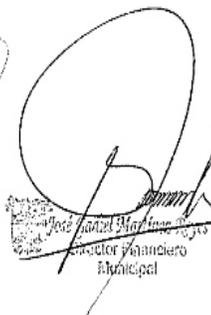
Página: Página 1 de 1  
Fecha: 14/02/2013  
Hora: 11:23:21a.  
R00815271.rpt

**Estado Resultados**  
Sistema De Contabilidad Municipal Integrada  
Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	<b>INGRESOS</b>	<b>3,204,498.66</b>
5100	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3,204,498.66</b>
5110	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>317,051.35</b>
5111	Impuestos Directos	243,656.11
5112	Impuestos Indirectos	73,415.24
5120	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>303,250.11</b>
5122	Tasas	223,135.11
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	31,450.00
5126	Multas	75.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	48,590.00
5140	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>	<b>471,105.55</b>
5141	Venta de Bienes	120,629.00
5142	Venta de Servicios	350,476.55
5160	<b>INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>93,302.75</b>
5161	Intereses	33,159.75
5163	Arrendamiento de Inmuebles y Otros	60,143.00
5170	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS</b>	<b>2,019,788.90</b>
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	2,019,788.90
6000	<b>GASTOS</b>	<b>12,327,677.88</b>
6100	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>12,327,677.88</b>
6110	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>8,825,288.42</b>
6111	Remuneraciones	2,675,018.49
6112	Bienes y Servicios	1,128,658.81
6113	Depreciación y Amortización	5,021,611.12
6140	<b>OTRAS PÉRDIDAS Y/O DESINCORPORACIÓN</b>	<b>3,310,943.79</b>
6142	Otras Pérdidas	3,310,943.79
6150	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS</b>	<b>71,445.67</b>
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	37,234.80
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	34,210.87
6160	<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>	<b>120,000.00</b>
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	120,000.00
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>		<b>-9,123,179.22</b>








Andrés Natanael Pacheco Vásquez  
Alcalde Municipal

José Manuel Martínez Rojas  
Director Financiero Municipal



### 6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos



**MUNICIPALIDAD DE: USUMATLAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA**

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
<b>INGRESOS</b>					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	Q 210,350.00	Q 87,000.00	Q 297,390.00	Q 317,051.35
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	Q 159,000.00	Q 120,000.00	Q 279,000.00	Q 303,250.11
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	Q 17,740.00	Q -	Q 17,740.00	Q 18,475.50
14	INGRESOS DE OPERACION	Q 385,520.00	Q 27,000.00	Q 412,520.00	Q 452,630.05
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	Q 110,170.00	Q -	Q 110,170.00	Q 93,302.75
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Q 1,617,500.00	Q 440,069.12	Q 2,057,569.12	Q 2,019,788.90
17	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Q 7,945,000.00	Q 9,127,547.32	Q 17,072,547.32	Q 12,612,008.14
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	Q -	Q 1,971,639.31	Q 1,971,639.31	Q -
<b>EGRESOS</b>					
1	ACTIVIDADES CENTRALES	Q 2,328,550.00	Q 1,809,220.47	Q 4,137,770.47	3,925,904.25
3	ACTIVIDADES COMUNES	Q -	Q -	Q -	Q -
11	MEJORAMIENTO A LAS CONDICIONES DE SALUD Y AMBIENTE	5,027,200.00	729,870.19	5,757,070.19	4,202,049.42
12	GESTION EDUCATIVA	1,077,900.00	645,549.57	1,723,449.57	1,099,099.15
13	ADMINISTRACION DE OBRAS	818,100.00	1,206,614.48	2,024,714.48	1,917,494.00
14	RED VIAL	428,900.00	2,754,606.93	3,181,506.93	1,767,384.25
15	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y DEPORTIVOS	554,350.00	4,466,312.82	5,020,662.82	2,805,541.86
16	DESARROLLO COMUNITARIO	212,320.00	82,352.14	294,672.14	260,455.76
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	Q -	78,729.15	78,729.15	78,729.15
<b>SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>					<b>-60,151.83</b>

RESUMEN	
INGRESOS PERCIBIDOS	15,816,506.80
EGRESOS EJECUTADOS	15,876,658.63
superavit/deficit presupuestario	<u>-60,151.83</u>

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos, de la Municipalidad de Usumatán del Departamento de Zacapa, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Déficit Presupuestario de SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y UN QUETZALES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS.



José Badiel Martínez Reyes  
DIRECTOR DE AFIM

AUDITOR INTERNO



Andi Natanael Pacheco Vasquez  
Alcalde Municipal







**NOTA No. 7**

**PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (1230)**

Esta cuenta cuyo saldo es de **Q.11,408,856.35**; registra el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de sus actividades ordinarias, los cuales están valuados al precio de adquisición. Por otra parte el detalle que constituyen dicha cuenta en sus sub-cuentas:

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
<b>1231</b>	Propiedad Planta en Operación	950,291.23
<b>1232</b>	Maquinaria y Equipo	1,426,295.02
<b>1233</b>	Tierra y Terrenos	171,553.50
<b>1234</b>	Construcciones en Proceso	2,416,290.81
<b>1237</b>	Otros Activos Fijos	198,030.84
<b>1238</b>	Bienes de Uso Común	6,246,394.95
	<b>Total</b>	<b>11,408,856.35</b>

**NOTA No. 8**

**ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (1241)**

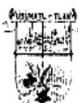
Aquí se contemplan todos aquellos proyectos de Inversión Social, Estudios de pre inversión Tales como levantamientos topográficos, diseños, Estudios de impacto ambiental, compra de combustible para el Basurero Municipal, Honorarios a maestros, compra de combustible sistema de bombeo y energía eléctrica, mejoramiento de las obras del sistemas de agua y drenajes. Esta cuenta asciende a un monto de **Q. 9,039,504.75**. Este monto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2012. El arrastre de años anteriores ya fue regularizado.

**NOTA NO. 9**

**GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (2113) RETENCIONES**

El monto de las Retenciones por Pagar asciende a **Q.34,638.35**; corresponden al mes de diciembre y se pagan en los primeros días del mes de enero del siguiente ejercicio fiscal según las normas vigentes. Están integradas de la siguiente forma:

<b>Cuenta Contable</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor</b>
<b>2113-04-102</b>	Amortización Banco de los Trabajadores	<b>13,823.52</b>
<b>2113-04-118</b>	Plan de prestaciones empleado municipal	<b>3,827.18</b>



*Municipalidad de Usumatlán, Departamento de Zacapa*



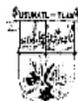


Cuenta Contable	Descripción	Monto	%
5111	Impuestos Directos	243,636.11	Q 0.08
5112	Impuestos Indirectos	73,415.24	0.02
5122	Tasas	223,135.11	0.07
	Arrendamiento de Edificios, Equipos e		
5124	Instalaciones	31,450.00	0.01
5126	Multas	75.00	0.00
5129	Otros Ingresos no Tributarios	48,590.00	0.02
5141	Venta de Bienes	120,629.00	0.04
5142	Venta de Servicios	350,476.55	0.11
5161	Intereses	33,159.75	0.01
5163	Arrendamiento de Inmuebles y otros	60,143.00	0.02
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	2,019,788.90	0.63
<b>TOTAL</b>		<b>Q 3,204,498.66</b>	<b>1.00</b>

**NOTA No. 14**  
**GASTOS (6000)**

En el Estado de Resultados referido en el párrafo anterior. Los Gastos de funcionamiento reflejaron un monto de **Q.12,327,677.88** y los renglones que comprenden estas erogaciones son los siguientes:

Cuenta Contable	Descripcion	Monto	%
6111	Remuneraciones	2,675,018.49	0.22
6112	Bienes y Servicios	1,128,658.81	0.09
6113	Depreciacion y Amortizacion	5,021,611.12	0.41
6142	Otras Pérdidas	3,310,943.79	0.27
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	37,234.80	0.00
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	34,210.87	0.00
6161	Transferencias de Capital al Sector Privado	120,000.00	0.01
<b>TOTALES</b>		<b>Q 12,327,677.88</b>	<b>1.00</b>



*Municipalidad de Usumatlán, Departamento de Zacapa*



**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas a los estados financieros son herramientas que revelan alguna condición en particular de cada grupo o cuenta contable y debe de especificar claramente el motivo que la originó.

Las notas a los Estados Financieros representan la divulgación de cierta información que no está directamente reflejada en dichos estados y que es de utilidad para que los usuarios de la información financiera tomen decisiones con una base objetiva.

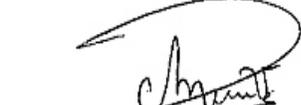
Las notas explicativas a los estados financieros se refieren a las cifras del ejercicio actual como a las cifras comparativas presentadas respecto del ejercicio anterior corregidas monetariamente, y por consiguiente, todas las notas deberán incluir la información requerida para ambos ejercicios.

Las Notas a los Estados Financieros aclararan los aspectos que la terminología contable no consigue, tales como las principales prácticas contables utilizadas, base legal, conformación de cuentas por cobrar, deudas o cuentas por pagar, entre otros.

Estas notas a los estados financieros ayudan en gran parte al usuario a formarse una idea de la conformación de cada una de las cuentas contables que integran el balance general y estado de resultados, muchas veces las personas que forman parte en aprobación de un estado financiero no es un experto contable. Por lo que se considera necesario dar a conocer como se encuentran integrados los Estados Financieros de la Municipalidad.

Usumatlán, Zacapa, 13 de febrero de 2013.

  
 José Gadiel Martínez Reyes  
 Director Financiero Municipal

  
 Andi Natanael Pacheco Vásquez  
 Alcalde Municipal



**Municipalidad de Usumatlán, Departamento de Zacapa**



## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

#### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

#### Deficiencia en la documentación soporte

##### Condición

Se comprobó que la Municipalidad al efectuar los pagos siguientes, no presentan adjunto la documentación de soporte, suficiente y competente, como se describe: a) Factura No. 0080 de la empresa “Desarrolladora de Proyectos”, de fecha 05/03/2012 por Q.700.00, cancelada con cheque de Banrural No. 14326 del 09/03/2012, no se le adjuntó copia del estudio de medio ambiente y planos; b) Factura No. 003 de Mayra Yesenia Marroquín Solís de Romero, de fecha 05/03/2012 por Q.1,600.00, cancelada con cheque de Banrural No. 14316 del 05/03/2012, no se le adjuntó copia del contrato administrativo No. 77-2012.

##### Criterio

El Acuerdo Número A-09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistema de Administración General, Sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”.

##### Causa

Inobservancia por parte de las autoridades municipales de la normativa de control interno vigente, en el sentido de adjuntar la documentación suficiente, pertinente y competente en las operaciones financieras efectuadas por la Municipalidad.

##### Efecto

Riesgo de realizar gastos no autorizados. Asimismo, la documentación de soporte no da certeza administrativa del gasto.



## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, para que previo a efectuar cualquier pago, se exija que el expediente contenga todos los requisitos necesarios exigidos por ley.

## Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 119-2013 de fecha lunes 18 de marzo de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan que: “En este momento hacen entrega de un oficio sin número con 20 folios, que contiene la respuesta de todos los hallazgos, asimismo de un cd que contiene el mismo archivo, con afán de desvanecer los hallazgos formulados con la Comisión de Auditoría”. El oficio de respuesta de los hallazgos, literalmente establece: “Si bien es cierto que el pago realizado no adjuntaba los documentos indicados, esto no significa que los mismos no existan o no estuvieran dentro de los archivos municipales, debido a que en el caso del pago del estudio de medio ambiente y planos por un valor de Q. 700.00, estos se encontraban físicamente, para ser consultados, en los archivos de la Dirección Municipal de Planificación, por ser la unidad responsable de resguardar este tipo de información. Así mismo, en cuanto al pago por arrendamiento realizado por un valor de Q.1,600.00 mensuales, que no contaba con copia del contrato administrativo No. 77-2012, tal y como usted pudo verificar si existe el Contrato respectivo, pero el mismo se encuentra resguardado en el departamento de Recursos Humanos, pese a que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, “Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q. 100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación...”; con el fin de cumplir con la transparencia y calidad del gasto público.

Es importante resaltar que previo a realizar cualquier desembolso, con el fin de cumplir con los procesos estipulados en las diferentes normas y leyes vigentes, se procede a corroborar que cada gasto, se encuentre autorizado por quien corresponda y que exista el respaldo legal para justificar el mismo; de lo contrario no se realiza ningún pago. Sin embargo, se ha considerado redundante y un desperdicio de recursos tanto físicos como financieros, el acompañar en algunos casos específicos la copia de cada documento, tal es el caso de un contrato que debería adjuntarse en cada mes que se realice un pago, pues como mínimo cada documento suscrito cuenta con 3 hojas lo que equivale a un total de 36 hojas en promedio por año, para cada contrato suscrito. Por lo que se procede a solicitar una copia de cada documento que corresponda y resguardarla en los archivos de



la DAFIM para futuras actuaciones y/o consultas, con el fin de tener este documento al alcance y contar con un respaldo para cada pago realizado.

Así mismo, tal y como lo manifestó Contraloría General de Cuentas en el memorándum Circular No. DAM-02-2010 de fecha 6 de abril del año 2010, por medio del cual requerían que en la medida posible se trasladaran ciertos reportes en medio magnético ya que con ello estamos contribuyendo a cuidar y conservar el medio ambiente, reduciendo el uso de papel evitando así la tala innecesaria de árboles; decisión que pareció muy acertada y bien recibida por la Administración, considerando la problemática actual que se vive en el país con respecto al desgaste de recursos. Por lo que se consideraba innecesario el consumir recursos a través de fotocopias de documentos que si existen y que se tienen al archivados como respaldo de los desembolsos realizados.

Con el fin de comprobar lo expuesto en el informe del Director Financiero se integran los documentos que respaldan y justifican plenamente los procedimientos que facultan a que los pagos se realicen ordenadamente y bajo mi autorización.

En base a lo expuesto y a las justificaciones presentadas, con todo respeto procedemos a SOLICITARLE el desvanecimiento de dicho hallazgo, considerando que como puede verificar en las pruebas presentadas, los documentos indicados en la condición del hallazgo sí existen, por lo que no hay ningún fundamento que sustente el presente hallazgo, por lo tanto no hay ningún incumplimiento legal.”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se comprobó que no se adjuntó la documentación de soporte, lo cual es aceptado en la respuesta de los responsables, en el presente caso no se está reparando la existencia o inexistencia de los documentos.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 16, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDI NATANAEL PACHECO VASQUEZ	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	JOSE GADIEL MARTINEZ REYES	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>



---

## HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

### Área Financiera

#### Hallazgo No. 1

##### Falta de cloración del agua

###### Condición

Al proceder a evaluar el Programa 11, Grupo 01, servicios no personales, se comprobó que la Municipalidad no cumple con el proceso de cloración de agua en las aldeas: 1. El Paraíso; 2. Los Vados; 3. El Mirador; 4. El Chico; 5. Río Chiquito y 6. Pueblo Nuevo. En la Aldea Pueblo Nuevo, el resultado del análisis bacteriológico dio positivo a Coliformes Fecales, según informe del Centro de Salud del Municipio.

###### Criterio

El Decreto Número 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud, artículo 87, indica: "PURIFICACION DEL AGUA. Las Municipalidades y demás instituciones públicas o privadas encargadas del manejo y abastecimiento del agua potable, tienen la obligación de purificarla, en base a los métodos que sean establecidos por el Ministerio de Salud. El Ministerio deberá brindar asistencia técnica a las Municipalidades de una manera eficiente para su cumplimiento. La trasgresión a esta disposición, conllevará sanciones que quedarán establecidas en la presente ley, sin detrimento de las sanciones penales en que pudiera incurrirse." Y el Decreto Número 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 68 Competencias propias del municipio, literal a) indica: "Abastecimiento domiciliario de agua potable debidamente clorada;...".

###### Causa

Incumplimiento por parte de las autoridades municipales de la normativa legal vigente, relacionada con el saneamiento del agua, a través de su cloración.

###### Efecto

Riesgo de brotes de enfermedades gastrointestinales, poniendo en peligro la salud de la población.

###### Recomendación

El Concejo Municipal debe girar instrucciones al Alcalde Municipal, para que proceda a efectuar las transferencias presupuestarias necesarias y se efectúen las



compras necesarias de cloro, para que sea aplicado a todos los sistemas de agua establecidos en las diferentes comunidades del municipio.

### **Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de Hallazgos número 119-2013 de fecha lunes 18 de marzo de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan que: “En este momento hacen entrega de un oficio sin número con 20 folios, que contiene la respuesta de todos los hallazgos, asimismo de un cd que contiene el mismo archivo, con afán de desvanecer los hallazgos formulados con la Comisión de Auditoría”. El oficio de respuesta de los hallazgos, literalmente establece: “Ante esta situación exponemos lo siguiente:

1. Nuestra administración comenzó su gestión y labor en busca del beneficio de la población del municipio de Usumatlán, a partir del 15 de enero de 2012, ante lo cual se vio en la necesidad de acoplar su plan de trabajo a un Presupuesto elaborado y aprobado por las autoridades anteriores, el cual se encontraba enfocado y dirigido de una forma distinta a los objetivos y metas trazadas por nosotros.
2. Conscientes del problema de la falta de cloración del agua en algunas comunidades, nos vimos en la tarea de elaborar estrategias que permitieran eliminar esta deficiencia o por lo menos disminuir significativamente su impacto, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes.
3. Es de su conocimiento que cada ente público debe efectuar un Plan de Compras, el cual contenga la programación de compras, suministros y contrataciones que tengan contemplado llevar a cabo en cada ejercicio fiscal, indicando una fecha estimada para la adquisición de los bienes o la contratación de los servicios.
4. Es por ello que derivado de las limitaciones existentes por un presupuesto enfocado a cubrir y alcanzar objetivos y metas diferentes a las contempladas en nuestro plan de gobierno local y tomando en consideración la planificación efectuada a principio de año para poder realizar la compra del equipo necesario para cumplir con el proceso de cloración de agua en el municipio, de manera que esa adquisición se efectuara en el momento en el que la Municipalidad contara con disponibilidad tanto presupuestaria como financiera, cumpliendo así con otros preceptos legales que son aplicables, se logró durante los meses de noviembre y diciembre de 2012, la adquisición 5 equipos de cloración que permitan cubrir esta necesidad básica.

Es importante resaltar que con lo anterior se demuestra el interés y deseo de las autoridades municipales actuales, de mejorar los diferentes servicios puestos a disposición de los habitantes del municipio, brindándoles servicios de calidad que tengan un impacto positivo y coadyuven a mejorar su nivel y calidad de vida. Por lo tanto, podrá verificar que esta Comuna sí cumple con dicho proceso, y que si al



momento de su revisión, aún no se había realizado, se debió a que existía una planificación previa y las situaciones expuestas anteriormente.

Con el fin de comprobar lo expuesto anteriormente, adjunto sírvase encontrar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la factura serie A No. 00793 de SERTECIN con fecha 23 de noviembre de 2012, por la compra de 1 equipo de cloración.
- Fotocopia de la factura serie “C” No. 0000320 de DISPROMA, de fecha 12 de diciembre de 2012, por la compra de 4 equipos de cloración Pentar 320.
- Tarjeta de ejecución presupuestaria por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2012, en la cual se demuestra el registro de los equipos de cloración adquiridos.

En virtud de lo anterior, con todo respeto le REQUERIMOS, el desvanecimiento del presente hallazgo considerando que las autoridades municipales actuales, SI nos hemos preocupado por esta situación y hemos cumplido con este proceso, a pesar de las limitantes encontradas en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal 2012, por lo tanto, se demuestra que no existe ningún incumplimiento pues todo proceso en esta comuna se realiza en base a una planificación previamente establecida.

Como comprenderá según lo vertido anteriormente, los argumentos presentados son válidos y si son susceptibles de valoración, por lo que no hay fundamento para confirmar el presente hallazgo.”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que el informe del Centro de Salud de la localidad, comprueba la falta de cloración del agua en las comunidades indicadas, de igual manera en la respuesta de los responsables, en el numeral 2, se admite el conocimiento de la falta de la cloración del agua, esta es una necesidad básica que no permite esperar su aplicación.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDI NATANAEL PACHECO VASQUEZ	5,000.00
CONCEJAL I	ALEX POMPILIO CHACON BARILLAS	5,000.00
CONCEJAL II	CLAUDIA MARIA PINEDA GUTIERREZ	5,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 15,000.00</b>



## Hallazgo No. 2

### Asignación de renglones presupuestarios incorrecta en contratos

#### Condición

Al proceder a evaluar el programa 01 Actividades Centrales, se comprobó que el Contrato de Auditoría Interna Municipal No. 16-2012 de fecha 03/02/2012, se asignó en renglón presupuestario incorrecto, ya que en cláusula Tercera, Valor del Contrato y Forma de Pago, último párrafo establece: "... al final de cada mes el pago se hará contra entrega de la factura é informe de actividades correspondiente, que serán cargados a la partida presupuestaria con cargo al renglón cero veintidós (022) del Presupuesto de Gastos Vigentes de "La Municipalidad"; y en contrato administrativo No. 349-2012 de fecha 19/10/2012, en cláusula Tercera, Valor del Contrato y Forma de Pago, último párrafo indica: "... el pago por HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES Y/O TECNICOS serán cargados a la partida presupuestaria con cargo al renglón cero veintinueve (029) del Presupuesto de Egresos Vigente de "La Municipalidad.".

#### Criterio

El Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, numeral VIII, Clasificación por Objeto del Gasto, Grupo 0, Servicios Personales, subgrupo 02, Personal Temporal, Renglón 029, Otras remuneraciones de personal temporal, indica; "En este renglón se incluyen honorarios por servicios técnicos y profesionales prestados por personal sin relación de dependencia, asignados al servicio de una unidad ejecutora del Estado, y que podrán ser dotados de los enseres y/o equipos para la realización de sus actividades, en períodos que no excedan un ejercicio fiscal".

#### Causa

Incumplimiento a la normativa vigente, por parte de las autoridades municipales, en el sentido de no elaborar contrato administrativo correspondiente al Auditor Interno, aplicado a renglón presupuestario incorrecto.

#### Efecto

La ejecución presupuestaria municipal, no refleja la realidad del gasto efectuado durante el ejercicio fiscal.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones, a la Directora de Recursos Humanos de la Municipalidad, para verificar que los contratos administrativos laborales, se asignen al programa y renglón correcto, con base en la estructura programática



correspondiente, contenida en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.

### **Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de Hallazgos número 119-2013 de fecha lunes 18 de marzo de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan que: “En este momento hacen entrega de un oficio sin número con 20 folios, que contiene la respuesta de todos los hallazgos, asimismo de un cd que contiene el mismo archivo, con afán de desvanecer los hallazgos formulados con la Comisión de Auditoría”. Derivado de lo anterior le manifestamos lo siguiente:

1. Tal y como se establece en la condición del presente hallazgo, existen dos contratos diferentes entre sí para la contratación de servicios profesionales por Auditoría Interna, esto debido a que el 03/02/2012 se suscribió el Contrato Administrativo No. 16-2012, el cual luego de una revisión se detectaron errores en su redacción que no fueron identificados previamente ni por la Municipalidad, ni por Contraloría General de Cuentas al momento de ser entregado el día 7/02/2012 para el Registro de Contratos adscrito a esta entidad.
2. Es importante resaltar que en períodos anteriores la municipalidad no contaba con una adecuada organización administrativa, existiendo labores específicas que se encargaban doblemente en diferentes unidades. Es por ello que con el fin de mejorar los procesos municipales y lograr mejorar administrativamente el Concejo Municipal acordó en Punto QUINTO del Acta No. 08-2012 de fecha 18/01/2012, la creación de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Usumatlán, nombrando para el efecto a una persona con el perfil necesario para desempeñar el cargo de Directora de esta oficina. Derivado de la falta de tiempo con el que contaba la Directora de Recursos Humanos para la elaboración y presentación de los diferentes contratos administrativos del personal que labora en esta municipalidad, surgió la deficiencia detectada en el contrato descrito en el numeral 1, tal situación se debió a un error involuntario, mismo error que fue cometido por el personal de Contraloría General de Cuentas que debe revisar previo a aceptar los contratos, la forma de redacción de los mismos, orientando a los interesados.
3. Por consiguiente, luego de evaluado el Contrato No. 16-2012 y considerando que este pone en riesgo el patrimonio municipal, se acordó en punto CUARTO del acta 51-2012 de fecha 19 de octubre de 2012, rescindir dicho contrato, y proceder a suscribir un nuevo contrato de forma inmediata utilizando el renglón adecuado, debiendo informar de esta situación a Contraloría General de Cuentas. Es por ello que se procede a suscribir el Contrato Administrativo No. 349-2012 de fecha 19 de octubre de 2012, consignando el renglón correcto para la prestación de servicios profesionales y/o técnicos que en este caso es el 029 “Otras remuneraciones al personal temporal”, solicitando para hacer efectivo el pago de los honorarios la



presentación de una factura contable, un informe de trabajo y el RTU actualizado que demuestra el pago oportuno de los impuestos a los que esté afectos.

Los documentos que respaldan el presente hallazgo se demuestran en el informe de la Directora de Recursos Humanos, cuyos medios de prueba son legítimos.

Derivado de lo anterior se le REQUIERE el desvanecimiento del presente hallazgo considerando que lo acontecido en el contrato administrativo No. 016-2012 se debió a un error involuntario el cual no fue detectado en su oportunidad, tal y como le sucedió al personal de Contraloría General de Cuentas, pero que con el fin de subsanar tal situación, se procedió a rescindir dicho contrato y a suscribir uno nuevo que garantizara la prestación de servicios de calidad, resguardando el erario municipal.

Como comprenderá según lo vertido anteriormente, los argumentos presentados son válidos y sí son susceptibles de valoración, por lo que no hay fundamento para confirmar el presente hallazgo.”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que se comprobó la deficiencia de parte de la comisión de auditoría, la misma fue aceptada por los responsables, con la observación que ellos creen, que al momento de entregar un contrato a la Contraloría General de Cuentas debe revisarse, este comentario es nulo, ya que la obligación de presentar documentos a la Institución Fiscalizadora, es independiente al proceso de revisión.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 9, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDI NATANAEL PACHECO VASQUEZ	10,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 10,000.00</b>

**Hallazgo No. 3**

**Contratos suscritos sin descripción de precios unitarios de proyectos de infraestructura**

**Condición**

Se comprobó que los siguientes contratos de proyectos, no cumplen con la descripción de precios unitarios: 1) No. 280-2012, de fecha 17/07/2012 de la empresa “Construcciones Instalaciones y Servicios (Coinser)”, por “Mejoramiento



Calle del Cementerio Hacia Instituto Telesecundaria, Aldea El Jute, Usumatlán”, por Q.249,975.00; 2) No. 281-2012, de fecha 18/07/2012 de la empresa “Constructora DSH”, por “Mejoramiento Calle, Colonia El Maguey, Cabecera Municipal, Usumatlán”, por Q.225,000.00; 3) No. 323-2012, de fecha 05/09/2012 de la empresa “Constructora OGO”, por “Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado), Aldea El Mirador, Usumatlán”, por Q.410,194.50; 4) No. 336-2012, de fecha 10/09/2012 de la empresa “Transportes Henry Morales”, por “Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado), Aldea Pueblo Nuevo, Usumatlán”, por Q.410,000.00; 5) No. 337-2012, de fecha 10/09/2012 de la empresa “Ferrcons Balcárcel” por “Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado), Aldea El Jute, Usumatlán”, por Q.410,063.68; 6) No. 339-2012, de fecha 10/09/2012 de la empresa “Construcciones Instalaciones y Servicios (Coinser)”, por “Mejoramiento Cancha Polideportiva (Techado), Cabecera Municipal, Usumatlán”, por Q.410,125.00; El total sin iva asciende a Q.1.888,712.66.

### **Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, Precios Unitarios y Totales, indica: “Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en números como en letras, cuando corresponda.”.

### **Causa**

Incumplimiento por parte de las autoridades municipales de la normativa legal vigente, en el sentido de no integrar los precios unitarios en los renglones de gasto correspondiente y consignarlos en el contrato correspondiente.

### **Efecto**

Los contratos administrativos de obras de la municipalidad, no reflejan certeza y/o coherencia administrativa, en los renglones establecidos en cada uno, por la falta de integración de los precios unitarios.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que en los contratos que se suscriban, se integren los precios unitarios en números y letras de cada uno de los renglones y darle cumplimiento a la normativa legal.

### **Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de Hallazgos número 119-2013 de fecha lunes 18 de marzo de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados



municipales manifiestan que: “En este momento hacen entrega de un oficio sin número con 20 folios, que contiene la respuesta de todos los hallazgos, asimismo de un cd que contiene el mismo archivo, con afán de desvanecer los hallazgos formulados con la Comisión de Auditoría”. En el documento de respuesta, indican lo siguiente: “Ante esta situación nos manifestamos tomando como base el fundamento legal del presente hallazgo, el cual se refiere al artículo 6, Precios Unitarios y Totales del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente: “Las ofertas y contratos que se presenten y/o suscriban, para el suministro de bienes y servicios, para la contratación de obras, deben contener el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, expresados en quetzales, tanto en números como en letras, cuando corresponda.”. El subrayado y la negrita son del suscrito.

La Municipalidad de Usumatlán ha cumplido con lo requerido en la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que en todos los contratos suscritos se ha consignado cada renglón de trabajo contratado, indicando además la unidad de medida, cantidad, el costo unitario, el costo total y el porcentaje que le corresponde en base al monto total del proyecto.

Consideramos oportuno e importante resaltar que lo detallado en los contratos corresponde a los renglones de trabajo del proyecto, mismos que se consignan en las bases de cotización y se presentan en las ofertas por parte de las empresas que se presentan a participar en cada evento público; muy diferente es la integración de cada uno de estos renglones de trabajo, la cual se solicita en las bases de cotización y que contiene el detalle de los diferentes trabajos a realizar en cada renglón contratado, incluyendo mano de obra y materiales necesarios.

Además este detalle o integración de cada uno de los trabajos que conforman cada renglón, se presentan en un pliego de hojas que regularmente oscilan en una cantidad superior de 15 hojas, por lo que resulta ilógico y provoca un desperdicio de recursos el tener que incluir dentro de cada contrato de obra suscrito los renglones de trabajo con cada uno de los trabajos que abarcan.

Así mismo, deseamos resaltar nuevamente que la Ley de Contrataciones según el precepto antes citado, únicamente solicita que los contratos que corresponda, contengan el precio unitario de cada uno de los renglones que lo integran, no así el detalle de los trabajos que abarca cada uno de estos renglones. Por lo que se comprueba que efectivamente la Municipalidad de Usumatlán ha cumplido con esto requerimiento legal, tal y como puede verificarse en las copias de los contratos que se adjuntan al presente memorial.”.

Derivado de lo expuesto anteriormente se le SOLICITA dejar sin efecto el presente hallazgo, considerando que la Municipalidad SI HA CUMPLIDO con incluir dentro



de cada contrato de obra suscrito la integración del precio unitario de cada uno de los renglones que lo conforman, por lo que no existe ningún incumplimiento por parte de esta Comuna tal y como se indica, por lo que tanto la condición como la causa del presente hallazgo no tienen justificación, dejando sin fundamento el presente hallazgo.

Como comprenderá según lo vertido anteriormente, los argumentos presentados son válidos y sí son susceptibles de valoración, por lo que no hay fundamento para confirmar el presente hallazgo.”.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud que en los papeles de trabajo, figuran las copias de los contratos que no cumplen con la descripción de los precios unitarios de los renglones de trabajo, como lo indica el artículo 6 la Ley de Contrataciones del Estado. En la respuesta de los responsables, en el párrafo cuarto, manifiestan que se considera ilógico y desperdicio de recursos, tener que incluir en el contrato los precios unitarios y en el párrafo sexto indican que la municipalidad sí ha cumplido con incluir los precios unitarios en los contratos, esto hace contradecir sus aseveraciones, lo cual demuestra la falta de certeza e incumplimiento que establece el presente hallazgo.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDI NATANAEL PACHECO VASQUEZ	18,887.12
DIRECTOR DE DMP	OBED JEREMIAS GARCIA PALENCIA	18,887.12
<b>Total</b>		<b>Q. 37,774.24</b>

**Hallazgo No. 4**

**Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado en el proceso de documentación legal**

**Condición**

Se comprobaron los siguientes incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado: I. El proyecto “Construcción Salón de Usos Múltiples Primera Fase, Cabecera Municipal, Usumatlán, Zacapa”, según Contrato Administrativo No. 435-2012, por valor de Q.1.500,000.00, tiene las siguientes deficiencias: a) Las bases No. 016-2012 del proyecto, invitan a cotizar no a Licitación; b) La opinión Jurídica de las bases se refiere a cotizar y en el presente caso es Licitación; c) El



Dictamen Técnico, firmado y sellado por Arquitecto Profesional, Colegiado Activo, en el asunto y análisis, se refiere a bases y junta de cotización, no a Licitación; d) No se instaló el rótulo de identificación del proyecto. En el presente caso, los documentos deben referirse a Licitación, por el valor del proyecto que excede los Q.900,000.00; II. El Proyecto “Construcción y Equipamiento Pozo(s) Mecánico Sector El Lagartillo, Aldea La Palmilla, Usumatlán, Zacapa”, según Contrato Administrativo No. 433-2012, por valor de Q.805,164.50, tiene las siguientes inconsistencias; a) El Acta de Aprobación de Adjudicación No. 52-2012 de fecha 26/10/2012 en el punto Quinto dice: “Se tiene por la junta de Cotización y Adjudicación de ésta Municipalidad, . . .”. Lo correcto es Junta de Cotización. b) No se publicó en el Portal de Guatecompras, el punto Quinto del el Acta de Aprobación de Adjudicación No. 52-2012 de fecha 26 de Octubre de 2012. El total sin iva asciende a Q.2.058,182.60.

### **Criterio**

El Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del estado, en artículo 17, Monto, establece: “Monto. Cuando el monto total de los bienes, suministros y obras, exceda de las cantidades establecidas, en el artículo 38, la compra o contratación deberá hacerse por Licitación Pública, salvo los casos de excepción que indica la presente ley, en el capítulo III del Título III. Si no excede de dicha suma, se sujetará a los requisitos de cotización o a los de compra directa, conforme se establece en esta ley y en su reglamento.”. El artículo 38, Monto, indica: “Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o la remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00).”; El artículo 18, Documentos de Licitación, manifiesta: “Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: 1. Bases de licitación. 2. Especificaciones generales. 3. Especificaciones técnicas.”. El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 6, Dictámenes, indica: “Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso.”. El Artículo 15, de la citada Ley, Integración de la Junta de Cotización establece: “La Junta de Cotización se integrará con tres miembros que sean servidores públicos de la entidad contratante, nombrados por la autoridad administrativa superior.”. El Contrato Administrativo número 435-2012, del 6/11/2012, en Cláusula Octava, inciso b) claramente expresa: “EL CONTRATISTA, se compromete a Colocar un Rótulo de Identificación en el Proyecto, cumpliendo



con las medidas y requisitos que para el mismo se tienen en la DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION DE LA MUNICIPALIDAD DE USUMATLAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA.”. El artículo 36 del Decreto Ley citado, Aprobación de la Adjudicación, en el párrafo tercero, indica; “Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores de adoptada la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco (5) días hábiles subsiguientes podrá aprobar la decisión de la misma o prescindir de la negociación y notificar electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes”.

### **Causa**

Falta de aplicación correcta de los términos legales y mercantiles por parte de las autoridades municipales, aplicando y confundiendo el proceso de Cotización con el de Licitación.

### **Efecto**

Riesgo de incumplir legalmente, los procesos de contratación de los proyectos de la municipalidad, publicando documentos con errores en el portal de Guatecompras y confundiendo los términos de cotización con licitación.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe nombrar personal idóneo para integrar las juntas de cotización o licitación según el caso, conforme lo establecen las normas legales vigentes. Asimismo, debe ordenar al Alcalde Municipal, capacitar al personal involucrado en el área de Planificación Municipal, para evitar estos errores.

### **Comentario de los Responsables**

En acta de discusión de Hallazgos número 119-2013 de fecha lunes 18 de marzo de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan que: “En este momento hacen entrega de un oficio sin número con 20 folios, que contiene la respuesta de todos los hallazgos, asimismo de un cd que contiene el mismo archivo, con afán de desvanecer los hallazgos formulados con la Comisión de Auditoría”. En el documento de respuesta, indican lo siguiente: “Si bien es cierto que por un error involuntario se consignó erradamente en las bases de cotización del proyecto “Construcción Salón de Usos Múltiples Primera Fase, Cabecera Municipal, Usumatlán, Zacapa, según Contrato Administrativo No. 435-2012, el término de licitación cuando en realidad se hacía referencia a un evento de cotización pública y que esto desencadenó una serie de errores en los documentos siguientes, deseamos resaltar que en tanto en la Ley de Contrataciones como en su Reglamento según



---

artículos 42 y 17 respectivamente, se indica que las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotización en lo que fueren aplicables y siempre que no sobrepase el techo correspondiente.

Por lo que deberá comprenderse que si bien debió consignarse el término cotización, la misma ley permite realizar la aplicación supletoria en aquellos eventos que no sobrepasen los Q. 900,000.00, debiendo entender y aplicar lo referente para licitación en los eventos de cotización pública.

Así mismo, deseamos manifestar los Miembros de la Junta de Cotización de la Municipalidad de Usumatlán, el desconcierto en cuanto al no comprender por qué se nos notifica el presente hallazgo, entendiéndose que esto debe efectuarse para aquellas personas que sean responsables.

Es importante resaltar que la Junta de Cotización es el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, de acuerdo a lo manifestado en los artículos 10 y 16 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado. Por lo tanto, y de acuerdo a la competencia de este órgano, según lo dispuesto en la ley citada, no le corresponde ni la planificación previa del proyecto que incluye la elaboración del perfil y documentos de cotización, ni el seguimiento del proceso tanto administrativo como de ejecución física del proyecto, así como tampoco le corresponde la publicación en el Portal de GUATECOMPRAS de los diferentes documentos que corresponda.

Como ya se mencionó su función se limita a recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio, y posteriormente a trasladar el expediente completo al Concejo Municipal, para su evaluación y de considerarlo conveniente proceder a la aprobación de lo actuado por dicha junta.

Es por ello que nos manifestamos indicando que cualquier error administrativo, que no tenga que ver con el proceso de evaluación, calificación y adjudicación del proyecto no es responsabilidad de la Junta de Cotización de la Municipalidad.

En virtud de lo expuesto y las justificaciones presentadas le REQUERIMOS el desvanecimiento del presente hallazgo, por considerar que el mismo no se encuentra bien fundamentado en cuando a la relación de la condición con el criterio establecido, considerando que la Junta de Cotización no tiene responsabilidad más allá de la indicada por la Ley de Contrataciones del Estado.”.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, toda vez que se comprobó la deficiencia establecida, la misma que es reconocida por los responsables como un error involuntario.



### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDI NATANAEL PACHECO VASQUEZ	54,556.51
SINDICO I	AURELIO ANTONIO GALLARDO SAZO	54,556.51
SINDICO II	RONALD ADAN ALDANA LEON	54,556.51
CONCEJAL I	ALEX POMPILIO CHACON BARILLAS	54,556.51
CONCEJAL II	CLAUDIA MARIA PINEDA GUTIERREZ	54,556.51
CONCEJAL III	RIGOBERTO (S.O.N.) RUANO CHAVARRIA	54,556.51
CONCEJAL IV	ASTRID JOSABETH MENDEZ RUANO	54,556.51
<b>Total</b>		<b>Q. 381,895.57</b>

### Hallazgo No. 5

#### Falta de presentación de Informes de Gestión

##### Condición

Se comprobó que no se presentó la memoria de labores de la municipalidad, correspondiente al período fiscal 2012, ante la Contraloría General de Cuentas, como lo indica la normativa legal vigente.

##### Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, artículo 2 Plazos, períodos y contenido de la información, indica: “Todas las municipalidades y sus empresas, deberán presentar la información en formatos electrónicos definidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia (SEGEPLAN) y la Contraloría General de Cuentas, conforme las siguientes disposiciones: numeral I, en la primera quincena del mes de enero de cada año: inciso c) establece: “Memoria de labores e informe Anual de Gestión de los programas, actividades y proyectos a cargo de las municipalidades y sus empresas, correspondiente al ejercicio fiscal anterior al vigente”.

##### Causa

Incumplimiento en la entrega y presentación de la memoria de labores a la Contraloría General de Cuentas, por parte de las autoridades municipales.

##### Efecto

Falta de información de la gestión anual de la administración municipal, por parte de la Contraloría General de Cuentas.



## Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para el cumplimiento legal, relacionado con la presentación de la memoria de labores de la municipalidad, a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los primeros quince días del mes de enero de cada año.

## Comentario de los Responsables

En acta de discusión de Hallazgos número 119-2013 de fecha lunes 18 de marzo de 2013, suscrita en el Libro de Actas número L2 17,305 de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en punto Quinto, los señores funcionarios y empleados municipales manifiestan que: “En este momento hacen entrega de un oficio sin número con 20 folios, que contiene la respuesta de todos los hallazgos, asimismo de un cd que contiene el mismo archivo, con afán de desvanecer los hallazgos formulados con la Comisión de Auditoría”. En el documento de respuesta, indican lo siguiente: “Si bien es cierto que por un descuido involuntario, no se presentó ante la Contraloría General de Cuentas la Memoria de Labores correspondiente al ejercicio fiscal 2012, no se debió en ningún momento a negligencia ni a resistencia a las leyes aplicables, sino más bien a un simple error provocado por la acumulación de trabajo durante el mes de enero en el área de Secretaría Municipal. Sin embargo, esta comuna con el fin de alcanzar la transparencia y calidad del gasto público, y cumplir con la presentación de los diferentes informes de gestión establecidos en las distintas leyes y normas aplicables, se procedió a enviar SEGEPLAN, Organismo Ejecutivo de la República de Guatemala y Congreso de la República; como está establecido en la literal d) del artículo 84 del Código Municipal Decreto Número 12-2002. Esto indica que no se tiene en la totalidad ignorancia de la Ley, tomando como base la Ley Municipal específica que así lo regula (Código Municipal).

Por lo que en base a la recomendación efectuada por su persona, de ahora en adelante se enviará copia de este informe a las demás dependencias que corresponde, tal es el caso de la Contraloría General de Cuentas. Adjunto sírvase encontrar copia de los oficios, firmados de recibido en las dependencias y entidades a las cuales fue remitida la Memoria de Labores del año 2012.

Derivado de lo anterior procedo a solicitarle el desvanecimiento del presente hallazgo considerando que la Municipalidad ha velado por la transparencia del gasto tal y como demuestra con los oficios adjuntos.

Como comprenderá según lo vertido anteriormente, los argumentos presentados son válidos y si son susceptibles de valoración, por lo que no hay fundamento para confirmar el presente hallazgo.”.



### Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, ya que se comprobó ante los responsables, asimismo es reconocido por el Secretario Municipal.

### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE MUNICIPAL	ANDI NATANAEL PACHECO VASQUEZ	4,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	VICTOR HUGO JUAREZ	4,000.00
<b>Total</b>		<b>Q. 8,000.00</b>

## 8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que relativamente se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas.

## 9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANDI NATANAEL PACHECO VASQUEZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
2	AURELIO ANTONIO GALLARDO SAZO	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
3	RONALD ADAN ALDANA LEON	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
4	ALEX POMPILIO CHACON BARILLAS	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
5	CLAUDIA MARIA PINEDA GUTIERREZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
6	RIGOBERTO RUANO CHAVARRIA	CONCEJAL III	15/01/2012 - 31/12/2012
7	ASTRID JOSABETH MENDEZ RUANO	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
8	OBED JEREMIAS GARCIA PALENCIA	DIRECTOR DE DMP	15/01/2012 - 31/12/2012
9	JOSE GADIEL MARTINEZ REYES	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
10	VICTOR HUGO JUAREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
11	OSCAR RENE GONZALEZ CASTILLO	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
12	ISRAEL GALDAMEZ MORATAYA	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
13	MANUEL DE JESUS POLANCO LOPEZ	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
14	RIGOBERTO RUANO CHAVARRIA	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
15	ESWIN HERNAN ACEVEDO	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
16	ASTRID JOSABETH MENDEZ RUANO	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
17	CRISTIAN NOE MIJANGOS OLIVA	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
18	BRENDA GRICELDA PORTILLO LOPEZ	DIRECTORA FINANCIERA	01/01/2012 - 14/01/2012
19	EDWIN HUMBERTO ARRIAZA CABRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
20	MARIO FRANCO CASTILLO	DIRECTOR DMP	01/01/2012 - 14/01/2012



---

## 10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
Lic. LUIS ALFREDO CASIMIRO DOMINGUEZ  
Coordinador Gubernamental

\_\_\_\_\_  
Lic. LUIS AMAN NAJARRO VALENZUELA  
Supervisor Gubernamental

#### GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



---

## **11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)**

### **11.1 Misión (Anexo 1)**

Somos una municipalidad democrática que promueve los valores y fortalece la organización y desarrollo de las comunidades urbanas y rurales, en la línea de gestión y autogestión, incidiendo en las decisiones políticas, económicas, sociales y culturales a nivel local y nacional, para mejorar la calidad de vida de la población.

### **11.2 Visión (Anexo 2)**

Ser un gobierno municipal moderno, transparente, eficiente, auto sostenible, democrático, representativo de los intereses de la población del municipio, con capacidad técnica, administrativa y financiera para promover la participación comunitaria de forma organizada e integral.

### **11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)**

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda;
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.



---

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.

La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



## 11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)



MUNICIPALIDAD DE: USUMATLAN, DEPARTAMENTO DE ZACAPA

REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACION	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
												VALOR	%	
1	114044	Mejoramiento Calle del Cementerio hacia Instituto Telescondaria, Aldea El Jute, Usumatlán, Zacapa	280-2012	17/07/2012	21-0101-0001 29-0101-0002	MARLON VINICIO MARIN VARGAS	26/07/2012	06/09/2012	Q249,975.00	Q -	Q249,975.00	Q249,975.00	100%	100%
2	114047	Mejoramiento Calle Colonia El Maguey, Cabecera Municipal, Usumatlán, Zacapa	281-2012	18/07/2012	21-0101-0001 29-0101-0003	SALOMON MORALES ARRIAZA	26/07/2012	08/10/2012	Q225,000.00	Q -	Q225,000.00	Q225,000.00	100%	100%
3	114004	Mejoramiento Calle Cementerio (Caminamiento) Aldea El Jute, Usumatlán, Zacapa	444-2012	10/12/2012	21-0101-0001	NEFTALI BALCARCEL ORELLANA	28/12/2012	16/01/2013	Q149,850.00	Q -	Q149,850.00	Q149,850.00	100%	100%

NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de Zacapa (Referenciarlas con un asterisco)

Lugar y fecha: Usumatlán, Zacapa 15 de Febrero de 2013

f. DIRECTOR DE AFM  
  
 f. DIRECTOR DMP  
  
 f. AUDITOR INTERINO  
  
 f. Alcalde Municipal



# 11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)



**MUNICIPALIDAD DE: USUMATLÁN DEPARTAMENTO DE ZACAPA**  
**EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

No.	CODIGO SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	ADJUDICACION DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	ADJUDICACION DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		N DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	114021	Ampliación Escuela Pre-Primaria, Aldea El Jute, Usumatlán, Zacapa	22-2012	21-0101-0001	SERGIO DAVID ASENCIO OLIVA	03/04/2012	08/05/2012	Q60,000.00	Q -	Q60,000.00	Q60,000.00	100%	100%
2	114029	Mejoramiento Calle Sector German López, Aldea Itzujó, Usumatlán, Zacapa	22-2012	21-0101-0001	OMAR GUDIOL ORELLANA	04/05/2012	01/06/2012	Q76,950.00	Q -	Q76,950.00	Q76,950.01	100%	100%
3	114038	Mejoramiento Calle Sector Imelda Hichos, Aldea Hujó, Usumatlán, Zacapa	24-2012	21-0101-0001	OMAR GUDIOL ORELLANA	04/05/2012	01/06/2012	Q82,090.00	Q -	Q82,090.00	Q82,090.01	100%	100%
4	115836	Mejoramiento Calle Sector Aldana Montero, Aldea Hujó, Usumatlán, Zacapa	23-2012	21-0101-0001	OMAR GUDIOL ORELLANA	04/05/2012	01/06/2012	Q60,800.00	Q -	Q60,800.00	Q60,800.01	100%	100%

NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas, derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de Zacapa Referenciado con un asterisco)

Lugar y fecha: Usumatlán, Zacapa 15 de Febrero de 2013



  
 f. DIRECTOR DMP



  
 f. AUDITOR INTERIM



  
 f. DIRECTOR DE AFM



  
 f. Director Financiero



# 11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)



**MUNICIPALIDAD DE USUMATLÁN DEPARTAMENTO DE ZACAPA**  
**EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
 (Cifras expresadas en quetzales)

No.	CODIGO SNIP/SMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	289	Mantenimiento Abastecimiento de Agua varias Comunidades 2012, Usulután	47-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0003 31-0101-0001 32-0101-0014	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q2,003,251.42	Q -	Q1,991,436.88	Q1,991,430.97	100%	100%
2	290	Mantenimiento Aguas Residuales Varias Comunidades 2012, Usulután	47-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0003 31-0101-0001 32-0101-0014	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q430,914.11	Q -	Q397,403.94	Q397,403.95	100%	100%
3	291	Mantenimiento del Saneamiento Ambiental 2012, Usulután	47-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0003 31-0101-0001 32-0101-0015	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q528,016.47	Q -	Q508,254.02	Q508,254.03	100%	100%
4	292	Mantenimiento Centros de Salud y Asistencia Social 2012, Usulután	47-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0003 32-0101-0015	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q272,740.12	Q -	Q250,423.00	Q250,423.00	100%	100%
5	293	Asistencia de Rescate y Primeros Auxilios (Bomberos Municipales) 2012, Usulután	47-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 31-0101-0003 32-0101-0015	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q372,726.30	Q -	Q354,222.25	Q354,222.26	100%	100%
6	319	Rehabilitación Sistema de Agua Potable, Aldea El Chico, Usulután, Zacapa	47-2011	21-0101-0001	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q88,500.00	Q -	Q 88,005.90	Q 88,005.90	100%	100%
7	294	Fortalecimiento a la Educación 2012, Usulután	47-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0003 31-0101-0002 32-0101-0015	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q1,003,520.21	Q -	Q984,478.74	Q984,478.75	100%	100%
8	320	Ampliación Escuela Ciudad Rural Matín, Aldea Pueblo Nuevo, Usulután, Zacapa	47-2011	21-0101-0001 21-0101-0002	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q62,854.37	Q -	Q54,522.42	Q54,522.43	100%	100%
9	298	Desarrollo y Administración de Obras Vías Municipales 2012, Usulután	47-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 31-0101-0003 31-0101-0002 32-0101-0014 32-0101-0015	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q2,024,714.48	Q -	Q1,917,494.50	Q1,917,494.01	100%	100%
10	295	Mantenimiento Ruinario de Calles y Caminos 2012, Usulután	47-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002 31-0101-0002 32-0101-0015 32-0101-0017 32-0101-0018	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q788,501.47	Q -	Q757,624.28	Q757,624.29	100%	100%
11	296	Desarrollo Deportivo, Recreativo, Cultural y Religioso 2012, Usulután	47-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003 31-0101-0003 31-0101-0002 32-0101-0015 32-0101-0017 32-0101-0018	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q1,719,879.04	Q -	Q1,682,298.04	Q1,682,298.05	100%	100%
12	297	Desarrollo y Mejoras de Alumbrado Público 2012, Usulután	47-2011	21-0101-0001 22-0101-0001 29-0101-0003 32-0101-0018	Municipalidad	01/01/2012	31/12/2012	Q294,872.14	Q -	Q288,455.79	Q288,455.77	100%	100%
13	306	Ampliación Escuela Pre-Primaria Aldea el Jolón, Usulután, Zacapa	47-2011	21-0101-0001	Constructora Asesnc	01/01/2012	31/12/2012	Q 60,000.00	Q -	Q 60,000.00	Q 60,000.00	100.00%	100.00%

Los convenios suscritos con el CONOR de Zacapa (Referenciado con un asterisco)



Lugar y fecha: Usulután, Zacapa 18 de Febrero de 2013

*[Firma]*  
DIRECTOR DMP



*[Firma]*  
DIRECTOR DE AFM



*[Firma]*  
ALCALDE MUNICIPAL



*[Firma]*  
AUDITOR INTERMUNICIPAL



# 11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)



**MUNICIPALIDAD DE USUMATLÁN DEPARTAMENTO DE ZACAPA**  
**REPORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS POR CONVENIOS SUSCRITOS CON EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE ZACAPA**  
**DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(Cifras expresadas en quetzales)**

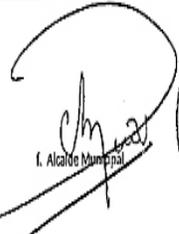
No.	CODIGO SAG	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	FECHA DEL		No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	ERECUCION DEVENGADA DE EJERCIDOS	ERECUCION DEVENGADA DE EJERCIDOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FINCIERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
			No. DE CONVENIO	CONVENIO									VALOR	%	
1	6477	Mejoramiento Camino Rural Sector Cerezoza Fase II, Aldea El Chico, Usumatlán, Zacapa	01-2012	10/04/2012	346-2012	01/10/2012	Q. 798,498.76	OSCAR M GUZMÁN ANGEL HERNANDEZ FIGUEROA	10/10/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. -	Q. -	0%	80%
2	96173	Mejoramiento Calle Sector Pucm de Sol, Aldea Apatón, Aldea El Mirador, Usumatlán, Zacapa	03-2012	31/07/2012	331-2012	02/10/2012	Q. 210,125.00	OMAR GUZMÁN ORELLANA	20/09/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. 63,067.50	Q. 63,067.50	32%	100%
3	96178	Mejoramiento Calle Sector Familia Catalán, Aldea Huá, Usumatlán, Zacapa	12-2012	20/10/2012	496-2012	03/10/2012	Q. 110,007.45	CÁNDIDO RENÉ CHACÓN MEGÍA	20/11/2012	60 DÍAS	Q. -	Q. -	Q. -	0%	60%
4	96180	Mejoramiento Calle Barrio El Cementerio Fase II, Aldea La Palmita, Usumatlán, Zacapa	12-2012	09/10/2012	487-2012	04/10/2012	Q. 209,854.00	CÁNDIDO RENÉ CHACÓN MEGÍA	20/11/2012	60 DÍAS	Q. -	Q. -	Q. -	0%	60%
5	96273	Mejoramiento Calle Sector El Cementerio, Cabeza Municipal, Usumatlán, Zacapa	03-2012	31/07/2012	323-2012	05/10/2012	Q. 266,127.46	NEFTALI BAUCARCEL ORELLANA	20/09/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. 156,087.47	Q. 156,087.47	62%	100%
6	96246	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase VII, Aldea Pueblo Nuevo, Usumatlán, Zacapa	05-2012	30/07/2012	332-2012	06/10/2012	Q. 155,120.00	OMAR GUZMÁN ORELLANA	20/09/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. 116,400.75	Q. 116,400.75	75%	100%
7	96247	Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales Fase II, Cabeza Municipal, Usumatlán, Zacapa	04-2012	03/08/2012	310-2012	07/10/2012	Q. 710,150.00	MARLÉN VINICIO MARÍN VARGAS	10/10/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. 47,031.60	Q. 47,031.60	20%	80%
8	96285	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase VIII, Aldea El Mirador, Usumatlán, Zacapa	04-2012	03/08/2012	318-2012	04/10/2012	Q. 155,077.91	NEFTALI BAUCARCEL ORELLANA	22/09/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. 116,323.43	Q. 116,323.43	75%	100%
9	96306	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase VI, Aldea El Mirador, Usumatlán, Zacapa	12-2012	29/11/2012	453-2012	09/10/2012	Q. 105,157.00	CÁNDIDO RENÉ CHACÓN MEGÍA	01/10/2012	60 DÍAS	Q. -	Q. -	Q. -	0%	0%
10	96367	Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Fase IX, Aldea La Palmita, Usumatlán, Zacapa	03-2012	20/07/2012	302-2012	10/10/2012	Q. 205,212.00	OMAR GUZMÁN ORELLANA	20/09/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. 153,909.00	Q. 153,909.00	75%	100%
11	96113	Construcción y Equipamiento Preco (Inchudo) Sector El Lagunillo, Aldea La Palmita, Usumatlán, Zacapa	11-2012	28/09/2012	413-2012	11/10/2012	Q. 805,154.50	NEFTALI BAUCARCEL ORELLANA	16/11/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. -	Q. -	0%	40%
12	96132	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Inchudo), Aldea Pueblo Nuevo, Usumatlán, Zacapa	04-2012	03/08/2012	316-2012	12/10/2012	Q. 410,000.00	JOSÉ ANIBAL VARGAS VARGAS	20/09/2012	120 DÍAS	Q. -	Q. 164,000.00	Q. 164,000.00	40%	100%
13	96135	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Inchudo), Cabeza Municipal, Usumatlán, Zacapa	04-2012	03/08/2012	319-2012	13/10/2012	Q. 410,175.00	MARLÉN VINICIO MARÍN VARGAS	11/10/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. 164,050.00	Q. 164,050.00	40%	80%



14	56146	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Tejido), Aldea El Ante, Usumatlán, Zacapa	03-2012	29/08/2012	337-2012	14/10/2012	Q. 410,063.00	NEFTALI BUCARTEL ORELLANA	22/09/2012	110 DÍAS	Q. -	Q. 307,547.76	Q. 307,547.76	75%	100%
15	56155	Mejoramiento Cancha Polideportiva (Tejido), Aldea El Mirador, Usumatlán, Zacapa	03-2012	30/07/2012	373-2012	15/10/2012	Q. 410,194.50	OMAR GUEBEL ORELLANA	20/09/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. 307,645.88	Q. 307,645.88	75%	100%
16	56160	Construcción Cancha Polideportiva Sector El Colón, Aldea La Patria, Usumatlán, Zacapa	05-2012	05/09/2012	410-2012	14/10/2012	Q. 150,400.21	WALTER ESTUARDO CHUL PÉREZ	22/11/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. -	Q. -	0%	80%
17	51540	Construcción Salón de Usos Múltiples Primera Zona, Cabezas Municipales, Usumatlán, Zacapa	06-2012	15/04/2012	475-2012	17/10/2012	Q. 1,500,000.00	JOSÉ ABRAHAM MORALES VARGAS	13/11/2012	90 DÍAS	Q. -	Q. -	Q. -	0%	62%
18	57655	Ampliación Instalación Básica (Oficinas Administrativas), Cabezas Municipales, Usumatlán, Zacapa	07-2012	27/04/2012	347-2012	18/10/2012	Q. 405,225.00	MARLON VINICIO MARIN VARGAS	28/10/2012	120 DÍAS	Q. -	Q. -	Q. -	0%	80%
19	56245	Equipamiento Instituto Diversidad, Aldea El Ante, Usumatlán, Zacapa	04-2012	03/08/2012	741-2012	19/10/2012	Q. 192,650.00	LUISA ENEIDA ACESTRINO MAZARICOS DE GARCA	05/10/2012	60 DÍAS	Q. -	Q. -	Q. -	0%	80%

por contrato "administración" (elaborado con un asterisco para contrato y dos asteriscos para subcontrato)  
 Lugar y fecha: Usumatlán, Zacapa 15 de Febrero de 2013












# 11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)



**MUNICIPALIDAD DE USUMATLÁN, ZACAPA**  
 EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO  
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (Expresado en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACION ESPECÍFICA									
		APORTE CONSTITUCIONAL		IVA-PAZ		PETRÓLEO		VEHÍCULOS		IUSI	
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
000	SERVICIOS PERSONALES	411,857.94	2,277,462.18	1,191,345.20	1,683,370.30		12,900.00	5,480.00	331,280.57	19,433.68	15,577.06
100	SERVICIOS NO PERSONALES	37,588.32	1,205,195.28	115,461.46	791,483.18		17,850.00	3,425.00	81,750.00	15,988.49	6,113.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	51,582.49	1,035,842.69	99,996.36	846,537.28		21,235.00		25,971.83	26,247.59	102,008.50
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES		78,870.00		769,187.00		40,408.42		24,124.97		
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		116,505.99	50,445.67	28,930.70						6,000.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL										
	<b>TOTALES</b>	<b>501,028.75</b>	<b>4,713,876.14</b>	<b>1,457,248.69</b>	<b>4,119,508.46</b>	<b>0.00</b>	<b>92,393.42</b>	<b>8,905.00</b>	<b>463,127.37</b>	<b>61,669.76</b>	<b>129,698.56</b>
	<b>% APLICADO</b>	<b>10%</b>	<b>90%</b>	<b>26%</b>	<b>74%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>1.9%</b>	<b>98.1%</b>	<b>32%</b>	<b>68%</b>

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sicon-GI (o SIAF MUNI), de la Municipalidad de Usumatlán del Departamento de Zacapa, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.

Director de AFIN  
 Auditor Interno  
 Vo.Bo. Alcalde Municipal

